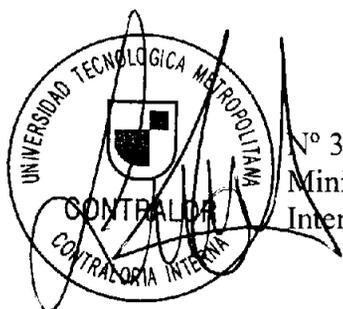


D.J. (204)

SANTIAGO, - 7 ABR 2016

RESOLUCION N° **01064 EXENTA**



VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 379 de 2013; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Director de Asuntos Nacionales e Internacionales mediante Memorándum N° 64 de 2016, y

CONSIDERANDO:

El Convenio General de Colaboración Académica, suscrito entre la Universidad Nacional del Centro del Perú y la Universidad Tecnológica Metropolitana, aprobado por la Resolución N° 02330 de 2015.

RESUELVO:

Autorízase el ingreso y permanencia en la Universidad Tecnológica Metropolitana como alumno de intercambio, a don CHARLES LEMAN CHACÓN QUINTO, Cédula Nacional de Identidad N°25.334.638-8, para cursar asignaturas en la Carrera de Ingeniería Civil en Obras Civiles de la Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial, desde marzo a julio de 2016.

La supervisión de las asignaturas por parte de la Universidad, estará a cargo del Jefe de carrera (S) de Ingeniería Civil en Obras Civiles, señor Pedro Naranjo Lamilla.

El estudiante será alumno regular de la Universidad Tecnológica Metropolitana durante el período señalado, y en virtud del convenio pormenorizado en el considerando, quedará exento del pago de matrícula y aranceles.

El alumno gozará de todos los derechos que tienen los alumnos regulares de la Universidad y quedará sometido a la normativa interna de la misma, tanto académica como disciplinaria.

El registro curricular de las actividades realizadas por el alumno, deberá formalizarse mediante la correspondiente inscripción académica.

Las calificaciones obtenidas por el alumno en sus diferentes asignaturas, deberán constar en las actas correspondientes, las que serán remitidas en su oportunidad por la Carrera de Ingeniería Civil en Obras Civiles a la Dirección de Docencia, siendo esta última la única instancia competente para certificar ante la Universidad Nacional del Centro del Perú, tanto la calidad de alumno de intercambio como el cumplimiento de las mencionadas actividades curriculares al término de su permanencia en la Universidad Tecnológica Metropolitana.



La Dirección de Docencia procederá a elaborar una ficha curricular y mantener un expediente con los antecedentes del alumno en cuestión.

Regístrese y Comuníquese.



LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA



PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría Académica
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales
Dirección de Docencia
Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial
Escuela de Construcción Civil

PCT/jgcf.